



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 15 de febrero de 1989

Núm. 20

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SECCION DE MONTES

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Anuncio sobre el periodo de vista del deslinde del monte "Arroyales y Montecillo" número B del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, de la pertenencia de Amusco y sito en el mismo término municipal

Recibido en esta Jefatura el Expediente de Deslinde del monte "Arroyales y Montecillo" núm. B del CUP, de esta provincia, de la pertenencia de Amusco y sito en término municipal de Amusco, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de esta Sección, calle Panaderas, núm. 14, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los

documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Palencia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 123, de 13 de octubre de 1988), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 23 de enero de 1989. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

369

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de línea eléctrica

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento de ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A. (Delegación León), para instalación de línea eléctrica aérea a 45 KV "Central Acera de la Vega - ETD Saldaña", cuya declaración de utilidad pública en concreto fue otorgada por resolución de este Servicio Territorial de fecha 25 de agosto de 1988 (B. O. de esta provincia, número 116, de 26 de septiembre), llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del Reglamento mencionado, y no habiendo llegado el titular de la instalación y solicitante de la

servidumbre a acuerdos de adquisición o indemnización con todos los propietarios de bienes afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no se ha llegado a acuerdo y de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del repetido Reglamento, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Modesto Lafuente, núm. 8-1.º derecha, en días hábiles, de nueve a catorce horas.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Acera de la Vega (anejo de Villota del Páramo)

—Fincas número: 22. — Propietario y domicilio: Julio Ríos García. 341111 Acera de la Vega (Palencia). — Linderos: Anterior: José Ramos; Posterior: Victorino González Carmelo. — Afectación: Longitud vuelo: 32 metros.

—Fincas número: 29. — Propietario y domicilio: Hermanos Novoa Alonso. Representante: Francisco Novoa Alonso. Calle Cardenal Cisneros, 36, 6.º-A. 34004. Palencia. — Linderos: Anterior, Carretera Saldaña - Pino del Río; posterior, Francisco Novoa Alonso. — Afectación: Longitud: vuelo, 68 metros.

—Fincas número: 32. — Propietario y domicilio: Francisco Novoa Alonso. Calle Cardenal Cisneros, 36-6.º-A. 34004. Palencia. — Linderos: Anterior, Hermanos Novoa Alonso; pos-

terior, Infantil Araceli Medino Ríos. — Afectación: Longitud vuelo, 34 metros, — Apoyo ocup. metros cuadrados: núm. 5 (1m2).

— Finca número: 33. — Propietario y domicilio: Infantil Araceli Medino Ríos. Representante: Julio Ríos García. Calle Miguel de Unamuno, 11, 4.º-C. 50015. Zaragoza (Actur). — Linderos: anterior, Francisco Novoa Alonso; posterior: Camino de concentración. — Afectación: longitud vuelo: 33 metros; apoyo ocupa., número 5 (1m2).

Palencia, 12 de enero de 1939. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

236

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Abel Calvo Rabanal que el expediente sancionador VP-5/88, incoado por este Servicio Territorial de Fomento, se ha dictado la siguiente

RESOLUCION

Visto el Expediente Sancionador VP-5/88, seguido contra con don Abel Calvo Rabanal, con el domicilio en carretera La Magdalena, 66, 2.º piso en Santibáñez de la Peña (Palencia), como promotor en régimen de Protección Oficial del inmueble sito en Plaza del Ayuntamiento y carretera La Magdalena, en Santibáñez de la Peña, expediente de construcción 34-1-0006/83, por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, incoado por orden de proceder del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.—Se inician las actuaciones en virtud de denuncia formulada a instancia de la comunidad de vecinos "San Jerónimo", poniendo de manifiesto la existencia de deficiencias constructivas generales.

II.—Verificada la denuncia por los Servicios Técnicos se emite informe haciéndose constar:

"1.º — Los patios de luces no tienen puerta de entrada a los mismos, dos de los cuales el acceso lo tienen que hacer por las ventanas de la primera planta, y el tercero lo tienen más difícil porque las ventanas quedan a una altura superior a tres metros del patio. Examinado el proyecto éste, tampoco dispone de accesos a los patios, por lo cual cumple la obra con lo proyectado para obtener la calificación definitiva.

2.º — Es cierto que existen varias goteras en los camarotes del edificio a causa de algunas tejas agrietadas (tejas planas de hormigón) y del caballete que presenta desperfectos en el recibido de mortero de cemento, algunos de los desperfectos se ve que han sido reparados

recientemente pegando tela asfáltica a modo de parche.

3.º — Se observan grietas de cierta consideración en las paredes del edificio situándose éstas en una zona de voladizo de 1,5 metros de longitud que parece claro ser ésta la consecuencia de dichas grietas, es decir, una excesiva flecha en la punta de voladizo. Dada la importancia que puede tener la lesión, caso de persistir el aumento de flecha, sería conveniente que la Dirección Facultativa de la obra y autor del proyecto emitieran informe en el sentido de si en el cálculo estas circunstancias están previstas, todo ello independientemente de la corrección de los aspectos estéticos.

4.º — Parte del alero del edificio, de cara vista, se encuentra escamado o como dicen en la denuncia "desconchado" debido al parecer a un alto grado de reladidad del ladrillo o a una excesiva permeabilidad en el mortero de agarre.

5.º — El grifo del fregadero de la vivienda de don Manuel Maza de las Heras, en lo relativo al agua fría, arroja mucho menos caudal que el del agua caliente, por lo que cabe suponer que siendo la misma presión la que alumbramos los dos circuitos tenga el del agua fría alguna obstrucción en las proximidades de dicho grifo que dificulten el paso.

6.º — Sobre este apartado del escrito de denuncia este técnico ha podido comprobar que son tabiques de ladrillo hueco que cumple la normativa y por otra parte carece de medidor de decibelios para determinar el aislamiento acústico.

7.º — La tarima del piso de don Andrés Fernández Méndez, se trata de un parquet de tablilla pequeña, se encuentra con pequeños defectos en zonas aisladas, debido a la dilatación y resecado de la madera típicos de este pavimento que acusa las condiciones de humedad ambientales.

8.º — Recientemente se ha colocado tela asfáltica en uno de los tres patios de luces sin disponer de una capa de cemento de recubrición posterior, que imagino que es lo que denuncian dado que ningún caso obstruye la salida de aguas del patio al disponer de cazoleta de desagüe.

9.º — Lo relativo a la humedad en los garajes se debe a la filtración de agua proveniente del solar contiguo cuya cota del terreno queda por encima del techo del garaje, filtrando el agua tanto a través de la losa del forjado del techo como del muro".

Se requiere al promotor don Abel Calvo Rabanal, para que en el plazo de treinta días, se procediera a efectuar las obras correctoras de las deficiencias observadas. Se le solicita, que por parte de la Dirección Facultativa de la obra y autor del proyecto emita certificado en relación con las grietas que aparecen en la fachada —zona de voladizo—, así como solución a adoptar con asunción de responsabilidades. Ambos escritos son devueltos por el Servicio de Correos con la anotación de ausente en el domicilio.

Se da traslado del requerimiento, de conformidad con el art. 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, al Excmo. Sr. Gobernador, para que sea publicado en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, siendo publicado con fecha 27-4-88, y, se remite a los señores García Medrano como autores y directores facultativos de la obra, escrito solicitando informe y asunción de responsabilidad respecto a las mencionadas grietas; no dando contestación al mismo.

III. — Transcurrido el plazo señalado sin efectuar las obras correctoras como así lo manifiesta el Presidente de la comunidad se dicta providencia por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Territorial, decretando la incoación del Expediente Sancionador contra don Abel Calvo Rabanal, formulándose pliego de cargos consistente en la no realización de las obras de subsanación de las deficiencias existentes en el inmueble sito en carretera La Magdalena en Santibáñez de la Peña, promovido en Régimen de Protección Oficial Expediente de construcción 34-1-0006/83, que le fueron requeridas por este Servicio Territorial, concediéndose un plazo de ocho días para presentar pliego de descargos que efectúa, manifestando que:

1.º — Que no puede asumir responsabilidades de ninguna clase después de que la comunidad realizara obras sin su consentimiento. Que en el tejado existen tubos de salida de expansión de calderines de agua caliente instalados por su propia cuenta sin figurar en el proyecto y por tanto ajenos a él totalmente, lo que puede ser y de hecho lo es, causa de algunas goteras.

2.º — Respecto a las fisuras en las paredes pueden ser las ordinarias en este tipo estructuras y vuelos, no afectando para nada a la estabilidad física del edificio.

3.º — El escamado de los ladrillos puede ser debido a las heladas, ignoro hasta qué punto puedo ser yo responsable de ello, pues el ladrillo no lo hago yo, solamente lo coloco, y sobre ese particular creo que haya nada que objetar.

4.º — Todas las instalaciones se han realizado con material de la misma calidad y sección y todas han sido aprobadas y que después de tres años creo sinceramente que mi responsabilidad recaiga solamente sobre defectos de material o de instalación, nunca por un posible atascamiento por porquerías que pueda llevar el agua, que es lo que posiblemente haya causado la obstrucción.

8.º — La humedad en los garajes se debe a que en proyecto eran abiertos y hoy se encuentran cerrados. Que nadie se ocupa de limpiar los sumideros, cuando llueve se atascan con la porquería que hay en el patio. En varias ocasiones me han avisado (piensan que tengo que cuidar de sus intereses) para que vaya a arreglarlo, a lo que les he dicho que de lo que es suyo y de los desperfectos que sus cosas ocasionen no tienen que responsabilizar a nadie.

IV. — En el presente Expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. — Que los hechos considerados como probados, constituye una infracción al art. 153, apartado C, punto 6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial considerada como muy grave, siendo responsable, en concepto de autor, don Abel Calvo Rabanal.

II. — El Servicio Territorial de Fomento en Palencia, es competente para conocer de los Expedientes que se formulen en contravención del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y, en consecuencia, para la imposición de sanciones que de las mismas se deriven a tenor del Decreto 10/84, de 9 de febrero de la Junta de Castilla y León, en relación con el Real Decreto 972/84, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad y Viviendas.

RESUELVO: La imposición de una multa de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, a don Abel Calvo Rabanal y la obligatoriedad de realizar las obras ordenadas, en un plazo de treinta días.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, a contar del siguiente al recibo de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Independiente se le requiere formalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que ejecute las obras que se le ordenan, en el plazo fijado, advirtiéndole que de no ser así, se procederá a la imposición de multas coercitivas, de acuerdo con el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre.

Palencia, 7 de enero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Alonso Burgos.

Y para que sirva de notificación en forma a don Abel Calvo Rabanal, expido el presente en Palencia, a 7 de febrero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Alonso Burgos.

774

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SERVICIO TERRITORIAL

MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

Solicitud de creación de coto privado de caza

Por la Asociación de Cazadores "La Esperina", de Bárcena de Campos, se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 735 Has. de fincas de particulares de Bárcena de Campos (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto

puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 12 de enero de 1989. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

382

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

SANTANDER

EDICTO

Pliego de Cargos

En cumplimiento del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del vehículo marca Citroen GS, matrícula DN AT 123, bastidor núm. GXGB57GB3549, cuyo nombre se desconoce, que se sustancia en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias núm. 56/88, por supuesta infracción al art. 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/64, de 30 de junio (B. O. E. de 1 de julio), en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precintar el citado automóvil.

Conforme a lo establecido en la Circular núm. 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte al interesado o persona que le represente, que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 7 de febrero de 1989. — El Jefe del Servicio de Gestión Aduanera y Régimen Interior, José R. Astarria Sáenz.

857

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente, se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que contra las mismas, podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Segu-

ridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta en metálico en el mismo plazo en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—215/88. — Ideal Palentino, S.A. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Calle Mayor, 21. Palencia. — Fecha: 31-8-88. — Importe: 70.000 pesetas.

SP.—221/88. — Instalaciones y Servicios J. J. B., S. A. — Actividad: Siderometalurgia. — Domicilio: Virgen de la Esperanza, 1. Palencia. — Fecha: 15 septiembre 1988. — Importe: 25.100 pesetas.

SP.—226/88. — Cartonajes Campoo, Sociedad Limitada. — Actividad: Manipulado de cartón. — Domicilio: Carretera Virgen del Llano, sin número. Aguilar de Campoo (Palencia). — Fecha: 29-9-88. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—227/88. — Raquel Castro Alvarez. — Actividad: Alimentación. — Domicilio: Calle General Moja, 65-3.º. Palencia. — Fecha: 30-9-88. — Importe: 25.000 pesetas.

SP.—250/88. — Luis Seco Montiel. — Domicilio: Cervatos, Reinosa (Cantabria). — Fecha: 8-11-88. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—274/88. — Renema, S. A. — Actividad: Estación de servicios. — Domicilio: Avda. 1.º de Junio, 1. Venta de Baños (Palencia). — Fecha: 19-12-88. — Importe: 5.000 pesetas.

Palencia, 9 de febrero de 1989. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

816

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente, se le hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que podrá presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio, 1860/75, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en

Papel de Pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, número 49, entreplanta, en esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SO.—210/88. — Ideal Palentino, S.A. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Calle Mayor, 21. Palencia. — Fecha: 19-8-88. — Importe: 110.000 pesetas.

Palencia, 9 de febrero de 1989. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

315

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Rectificación anuncio de subasta

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 198/1988, que se tramita en esta Unidad de Recaudación, con fecha 23 de enero ppdº. se dictó anuncio de subasta de bienes muebles, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 14 de fecha 1 de febrero de 1989, para la venta del vehículo embargado al deudor don Rafael Rico Amayuelas, en el que se hace constar que el tipo de subasta para la primera licitación se fija en 100.000 pesetas y el tipo de tasación en 200.000 pesetas, por lo que se procede por medio del presente anuncio a la rectificación del tipo de subasta que queda fijado en la cantidad de 200.000 pesetas, en lugar de las 100.000 pesetas, reflajeadas en el anuncio referenciado.

Y para que sirva de rectificación al tipo de subasta y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente anuncio en Palencia, 10 de febrero de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

864

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Magistrado - Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, en resolución de fecha ocho de febrero

de mil novecientos ochenta y nueve, dictada en autos de Interdicto de Retener o Recobrar la posesión, seguidos ante este Juzgado con el núm. 558/87, seguidos a instancia de doña Felipa Martínez Mier, frente a la viuda y legítimos herederos de don Aquilino García Pastor, estando representada la primera por el Procurador señor Herrero Ruiz, por el presente, se cita a los referidos demandados al acto del juicio verbal que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 15 de marzo de los presentes, a las once horas, debiendo comparecer en indicado día y hora, con las pruebas de que intenten valerse y apercibiéndoles que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a dichos demandados, se expide el presente en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, Margarita Martín.

808

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos núm. 425/88, y por Auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de la entidad "Manzano Hermanos, S. R. L."; y se ha convocado a los Acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día martes cuatro de abril, y hora de las diez, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente o especial y se hace extensivo el presente a los Acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, teniendo a su disposición en la Secretaría los antecedentes señalados en la Ley, para copias y notas hasta el día de la celebración, pudiendo impugnarse los créditos incluidos o no hasta quince días naturales anteriores al de la Junta, y asimismo se convoca para el próximo día martes dieciocho de abril, y hora de las diez, para la celebración de la segunda Junta a que se refiere el artículo 14 si se diese el caso previsto en dicho artículo.

Dado en Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Carlos Fuentes Candelas. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

563

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amezcua Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio

ejecutivo número 458/81, a instancia de don Acacio Ramírez Calderón, representado por el Procurador señor Álvarez, contra don Luis - María García García, sobre reclamación de 643.358 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de ocho días, los bienes embragados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día diez de enero de mil novecientos noventa y uno, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora, y para la tercera también en su caso, el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

—30 unidades de los siguientes productos de perfumería y droguería, de 550 cc.: champú manzana, champú mandarina, champú coco y champú piña.

—30 unidades de los siguientes productos de perfumería y droguería, de 250 cc.: champú vital, champú anticai-da, champú anticaspas, champú antigra-

sa, champú infantil, crema suavizante capilar y crema hidratante corporal.

—300 cc. de laca para uñas.

Tasados pericialmente todos estos bienes en 125.000 pesetas.

Dado en Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

809

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 299/84, a instancia del Procurador don José - Carlos Hidalgo Martín, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra don José - Alfonso Serrano y doña Ana - María Sevilla Tudela, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Venta de Baños, calle de San Juan, núm. 4, sobre efectividad de un préstamo hipotecario acordado por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada más abajo descrita, por tercera vez y sin sujeción a tipo, señalándose para que tenga lugar dicha subasta el próximo día nueve de enero de mil novecientos noventa y uno, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, al 20 por 100 al tipo que sirvió de base para la segunda subasta, es decir la suma de 225.000 pesetas.

Segunda. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Finca objeto de subasta

URBANA, núm. 5. Vivienda tipo B en planta segunda, a la derecha según se sube por las escaleras, sitas en Venta de Baños, en la Avda. de Palencia, nú-

mero 10 y calle San Juan. Consta de vestíbulo, pasillo, baño, cocina, tres dormitorios y estar comedor. Superficie construida 105,98 metros cuadrados y útil 79,60 metros cuadrados; linda derecha entrando, calle San Juan; izquierda, Manuel Pérez y patio de luces; fondo, Avda. de Palencia, y frente, decansillo de escaleras, caja de escaleras y patio de luces. Inscrita al tomo 2.220, libro 65, folio 79, finca 8.755.

Se tasó a efectos y para que sirviera como tipo para la primera subasta en 1.500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

810

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Mauricio Bujidos San José, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de Caja Rural Comarcal de Carrión, contra don Jesús Angel Molina Salas y doña María Concepción Cembrero Hornillos y don Enrique Medina Cembrero, en reclamación de un préstamo con garantía Hipotecaria de 1.628.443 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta por primera vez la siguientes finca:

—Tierra a la Tejera o Fuente grande de 2 hectáreas, 3 áreas y 6 centiáreas, con edificio de Cerámica del Carrión que linda hoy Norte carretera y erial; Sur, de Herederos de Pedro Cembrero, camino y Nazario Miguel; Este, Eriales y Mariano Delgado, y Oeste, el río. Sobre dicha finca existe declaración de obra nueva de empaquetado de material, nave de secaderos, depósito de bandejas para colocación de material, nave de máquinas, nave de trituración de tierra, nave torba tunel y nave de almacenamiento de tierra.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 7 de marzo de 1989, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para la segunda, el día 7 de abril, a la misma hora, y para la tercera, el día 8 de mayo a la misma hora.

Previniéndose a los posibles licitadores:

1.º — El tipo de subasta es el de pesetas 1.628.443, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º — Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y para la tercera se hará sin sujeción a tipo.

3.º — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º — Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.º — Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carrión de los Condes, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Mauricio Bujidos San José. — El Secretario, Pedro Santos.

580

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dictada en autos de juicio de faltas número 1.581/88, se cita a Urbano Franco Rodrigo, con D. N. I. núm. 12.682.869, hijo de Urbano y de Elidia, casado, nacido en León, el día 5 de agosto de 1947, cuyo último domicilio conocido era en calle Subida Relea, 6, de Saldaña, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día cuatro de abril y hora de las once cincuenta, en calidad de denunciado, con las pruebas de que intente valerse, al objeto de celebrar el juicio arriba indicado, seguido contra él por daños en accidente de tráfico ocurrido el día 20 de agosto de 1983.

Y para que así conste y sirva de citación a Franco Rodrigo Urbano, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente que firmo en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

811

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA núm. 60. — En la ciudad de Palencia, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La señora doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.374/88, seguido por lesiones y daños en circulación, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; como inculpa-do María Alice Rodrigues, responsable civil directo Mutuelle Assurance Artisanale de France, representada en España por GESA, representado por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia; perjudicados Juan Carlos Rodríguez - Ovejero Alonso, Montaña Ro-

dríguez - Sánchez Arévalo, representados por el Letrado señor Centeno, María Ribeiro Celia, todos ellos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a María Alice Rodríguez como autora responsable de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 29.000 pesetas de multa, con diez días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de tres meses, costas y a que indemnice a Montaña Rodríguez - Sánchez Arévalo en 52.500 pesetas por lesiones; a Juan Carlos Rodríguez - Iveyero Alonso, en 367.500 pesetas por lesiones, y 1.291.285 pesetas por daños materiales, declarando la responsabilidad civil directa de GESA y subsidiaria de Benjamín Souto Ribeiro.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de todo lo cual doy fe.

Por medio del presente edicto, se notifica sentencia a María Alice Rodríguez, con domicilio en Rue Francis de Pressensse 44.000 Nantes (Francia), Benjamín Souto Ribeiro, con igual domicilio que el anterior, y María Ribeiro Celia.

Dado en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Rosa María Acero Salomón.

812

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. La señora doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta del Juzgado de Distrito número dos de los de esta capital, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 1.847/88, seguido por daños y lesiones en circulación, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; como inculpado Laurentino Ribeiro Díaz, responsable civil directo L'Abeille; perjudicado Manuel Alonso Castro y Carlos Alonso Sañudo, todos ellos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Laurentino Ribeiro Díaz, como autor responsable de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo

de un mes, costas, y a que indemnice a Manuel Alonso Castro en 462.310 pesetas por daños materiales, a Carlos Alonso Sañudo en 40.000 pesetas por lesiones, declarando la responsabilidad civil directa de Hemisferio L'Abeille.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de todo lo cual doy fe.

Por medio del presente edicto, se notifica sentencia a Laurentino Ribeiro Dias, con domicilio en 41 Rue Alexis Bouvier 92700 Colombes (Francia), nacido el día 14 de abril de 1963, soltero, artesano, hijo de Albino y de María, natural de Vilarreal (Portugal), pasaporte núm. 5363/85, expedido por el Gobierno civil de Vilarreal el día 30 de agosto de 1985.

Dado en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Rosa María Acero Salomón.

813

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 122/1988, que en este Juzgado se tramita, sobre daños por pastoreo abusivo, por medio de la presente, se cita al denunciado Indalecio Matilla Cosío, de 58 años, soltero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Cicero (Cantabria), comparecerá ante este Juzgado el día 29 de marzo de 1989, a las doce treinta horas, al objeto de asistir como parte, a la celebración del juicio de faltas señalado en el procedimiento referido, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Cervera de Pisuerga, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

814

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

- Juez de Paz sustituto, del mismo.
- Juez de Paz titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Abia de las Torres, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde, Angel Sánchez.

822

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 2 de febrero de 1989, la enajenación de cinco parcelas de 558 metros cuadrados de superficie, calificadas como suelo urbano en el Plan General de Ordenación Urbana, sitas en la localidad de Mave, así como el pliego de condiciones por las que se ha de regir la subasta, se anuncia la misma en las siguientes condiciones:

a) La finca de la que se segregan las cinco parcelas, linda por el Norte, con Marciano Sánchez, excluida de concentración, casco urbano de Mave y camino; al Sur, con resto de finca matriz; al Este, con Marciano Sánchez, camino casco urbano de Mave y excluidas, y Oeste, con Marciano Sánchez y carretera de Becerril del Carpio a Mave.

b) Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 300.000 pesetas cada parcela y podrá ser mejorado al alza.

c) **Garantías:** Provisional 6.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del precio de tasación de cada parcela. Definitiva del 4 por 100 del importe del remate.

d) **Pliego de condiciones:** El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días que medien hasta la celebración de la subasta.

e) **Presentación de proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a catorce horas.

f) **Fecha y lugar de celebración:** En el salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Aguilar de Campoo, 6 de febrero de 1989. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

765

ASTUDILLO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

- Juez de Paz titular.
- Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Astudillo, 8 de febrero de 1989. — La Alcaldesa, María Soledad Varela.

783

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

- Juez de Paz titular.
- Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos car-

gos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Boadilla de Rioseco, 9 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

824

BRAÑOSERA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.
- Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Brañosera, 11 de febrero de 1989. — El Alcalde, Fidel Fernández.

828

CASTROMOCHO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por tasas de abastecimiento de agua potable a domicilio, para el ejercicio de 1988, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castromocho, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde, Lázaro Martínez.

848

CASTROMOCHO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser exa-

minado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castromocho, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde, Lázaro Martínez.

840

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cervera de Pisuerga, 7 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

802

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.
- Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Fuentes de Nava, 9 de febrero de 1989. — El Alcalde Jesús Gutiérrez.

780

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta

Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Herrera de Pisuerga, 31 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

778

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Herrera de Pisuerga, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

839

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiendo sido solicitada licencia de apertura para instalación de una fábrica de galletas en el término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia), en la C. N.-611, con la denominación de "Galletas Juncar" y dado que tal actividad se encuentra incluida en el "Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas", aprobado por Decreto 114/1961, de 30 de noviembre y modificado por Decreto 3494/64, de 5 de noviembre y con el fin de cumplir lo establecido en los art. 30 y siguientes de dicho Reglamento, se abre por un período de diez días información pública con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por tal actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Herrera de Pisuerga, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, Angel Fernández Macho.

551

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Hornillos de Cerrato, 9 de febrero de 1989. — El Alcalde, Blas Gil.

841

HUSILLOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 7 de febrero de 1989, el proyecto técnico de la obra 150/89 de "Pavimentación de calles en Husillos", redactado por el Ingeniero de Caminos don Manuel Suazo Arconada, e incluido en el Plan Provincial de Obras de 1989, con presupuesto de 4.000.000 y en régimen de Acción Comunitaria, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Husillos, 9 de febrero de 1989. — El Alcalde, Angel Cabeza.

853

HUSILLOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto de circulación de vehículos.
Abastecimiento de agua a domicilio, segundo semestre de 1988.

Husillos, 9 de febrero de 1989. — El Alcalde, Angel Cabeza.

852

LA SERNA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto al mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Serna, 9 de febrero de 1989. — El Alcalde, Tomás Herreros.

842

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Micieces de Ojeda, 8 de febrero de 1989. — El Alcalde, Nilo Barbero.

787

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Micieces de Ojeda, 8 de febrero de 1989. — El Alcalde, Nilo Barbero.

803

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
 b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
 c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Payo de Ojeda, 8 de febrero de 1989.
 —El Alcalde sustituto, Luis-Carlos Santos Alonso.

779

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Payo de Ojeda, 8 de febrero de 1989.
 —El Alcalde sustituto, Luis-Carlos Santos Alonso.

795

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
 b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
 c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Renedo de la Vega, 7 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

744

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
 b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
 c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Requena de Campos, 1 de enero de 1989. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

749

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto al mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Revenga de Campos, 7 de febrero de 1989. — El Alcalde, A. Garrachón.

838

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el

plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
 b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
 c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

San Cebrián de Mudá, 30 de enero de 1989. — El Alcalde, A. Herrero.

751

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
 b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
 c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Santa Cecilia del Alcor, 6 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

785

SANTIZANEZ DE ECLA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Santibáñez de Ecla, 31 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

758

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto al mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santibáñez de la Peña, 8 de febrero de 1989. — El Alcalde, Mariano Muñoz.

796

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.
- Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Santibáñez de la Peña, 8 de febrero de 1989. — El Alcalde, Mariano Muñoz.

782

SANTOYO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.
- Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Santoyo, 8 de febrero de 1989. — El Alcalde, Pedro Tejido.

759

TORREMORMOJON

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.
- Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y

cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Torremormojón, 7 de febrero de 1989. — El Alcalde, Francisco García.

746

VALLE DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Cerrato, 9 de febrero de 1989. — El Alcalde, Fidel Rodríguez.

849

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

- Juez de Paz titular.
- Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Velilla del Río Carrión, 7 de febrero de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo.

786

VILLACONANCIO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villaconancio, 31 de enero de 1939.
—El Alcalde, Abiilo Quintero.

781

VILLADA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos

cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villada, 7 de febrero de 1939. — La Alcaldesa, María Antonia del Corral.

760

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1938, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaeles de Valdavia, 10 de febrero de 1939.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

851

VILLAHERREROS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villaherreros, 6 de febrero de 1938.
—La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

756

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este

municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villarmentero de Campos, 31 de enero de 1939. — El Alcalde (ilegible).

757

VILLARRABE

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villarrabé, 31 de enero de 1939. — El Alcalde (ilegible).

784

VILLASARRACINO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra núm. 382/86, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villasarracino, 10 de febrero de 1989.
—El Alcalde, Felipe Cuadrado.

854

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasila de Valdavia, 10 de febrero de 1989. — El Alcalde, Félix Rodríguez.

850

VILLAUMBRALES

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga

desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villaumbrales, 8 de febrero de 1989.
—El Alcalde (ilegible).

755

VILLAUMBRALES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1988, el proyecto de contrato de préstamo de la Caja de Crédito Municipal, entre la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia y este Ayuntamiento, destinado a financiar la obra "Red de baja tensión en Cascón de la Nava", incluida en el Plan Provincial de 1988, se expone el expediente y el acuerdo adoptado, al público, en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes.

Las principales características del contrato son:

—Importe del préstamo: 2.589.854 pesetas.

—Plazo de amortización: Seis anualidades.

—Interés: 5 por 100 anual.

—Recursos afectados en garantía de la operación: Los ingresos del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Villaumbrales, 7 de febrero de 1989.
—El Alcalde, Angel Tejerina.

855

VILLOVIECO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villovieco, 7 de febrero de 1989. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

806

VILLOVIECO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este

municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga merecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villovieco, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

806

Documentos expuestos

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas de Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986).

Ayuntamientos que se citan:

Husillos	847
Reinoso de Cerrato	845
Revenga de Campos	838
Soto de Cerrato	844
Támara de Campos	843
Villalaco	846